



UNIVERSIDAD
DE BURGOS

Vicerrectorado de Internacionalización
y Cooperación



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

CONVOCATORIA ERASMUS+, Estudiantes para Prácticas en Empresas (SMP) 2023

El Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Burgos convoca plazas (con o sin ayuda económica) para la movilidad de estudiantes en prácticas en el marco del programa "Erasmus+ (SMP) con cargo al proyecto Erasmus+ 2023-1-ES01-KA131-HED-000116295 y dirigidas a estudiantes de Grado, de Máster oficial y de Doctorado de la Universidad de Burgos para los cursos 2023-2024 y 2024-2025.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Mejorar la formación del estudiante mediante la realización de prácticas en empresas extranjeras en países del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

2. MOVILIDADES CON O SIN BECA:

La UBU se compromete a garantizar un mínimo de 30 plazas con ayuda económica, esta cifra podría aumentar si hubiera más financiación disponible.

La cuantía máxima de las ayudas convocadas es de 90.000 € y se financiarán con cargo al crédito presupuestario 30.19.ER.332AI.485 de los ejercicios 2024 y 2025.

Se pueden adjudicar tantas plazas para realizar una movilidad SMP como solicitudes que cumpliendo todos los requisitos de esta convocatoria se presenten, pero solo se garantizan, en principio, **30 plazas con ayuda económica**.

En caso de que se concedan las 30 plazas, se seguirán financiando estancias de prácticas mientras queden fondos. El resto de las plazas que se concedan se irán adjudicando como plazas sin financiación y quedarán en una lista pendientes de financiar, si quedan fondos remanentes (véase punto 6: Ayudas financieras).

3. DURACIÓN Y PERIODO DE REALIZACIÓN:

Las prácticas tendrán una duración mínima de 2 meses (sin incluir los períodos vacacionales) y máxima de 12 meses de movilidad física por ciclo de estudios.

Las prácticas Erasmus (SMP) son compatibles con las estancias Erasmus con fines de estudios (SMS). Se podrán realizar ambas estancias durante el mismo curso académico, pero nunca de manera simultánea. Se debe finalizar una estancia para comenzar la otra y el periodo máximo en conjunto de ambas estancias no podrá ser superior a 12 meses de movilidad física por ciclo de estudios.

Si el solicitante ha disfrutado ya de una beca Erasmus estudios en el mismo ciclo de estudios, el periodo máximo de estancia para realizar las prácticas Erasmus será el resultante de restar a 12 meses el periodo de tiempo ya consumido durante su estancia de Erasmus estudios.

Las prácticas se realizarán en las fechas que establezca cada plaza o que se acuerden con la empresa y deberán terminar en principio antes del **30 de junio de 2025**.

4.- CANDIDATOS

- **Estudiantes:** Estar matriculado de un mínimo de 12 ECTS de una titulación oficial de Grado, Máster o en estudios de Doctorado de la Universidad de Burgos en el curso 2023-2024 ó 2024-2025. Los estudiantes de Grado, deberán haber superado al menos 60 ECTS de la titulación que estén cursando en el momento de solicitar la plaza. No se consideran alumnos oficiales los estudiantes que estén en la UBU en programas de movilidad, visitantes u otros que no aspiren a obtener un título oficial de la UBU.

- **Recién titulados:** Estar matriculados en la UBU en el último curso de Grado, Máster o Doctorado en el momento de realizar la solicitud y se les conceda la plaza durante el último año de sus estudios (en todo caso las prácticas deben terminar en los 12 meses posteriores a terminar los estudios). El recién titulado no tendrá reconocimiento académico ni las prácticas aparecerán en su expediente, aunque recibirá un certificado por parte de la organización/empresa de la realización de las prácticas.





5.- REQUISITOS GENERALES:

Tener nacionalidad española o de un país miembro de la UE o de un estado participante en el programa Erasmus+, o estar en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.

No haber realizado estancias Erasmus (estudios y/o prácticas) por una duración acumulada de más de 10 meses en cada ciclo de estudios.

No tener pendientes con la Universidad de Burgos devoluciones de fondos indebidamente recibidos por ayudas de movilidad internacional o con otros organismos por su participación en programas como estudiante de la UBU.

No haber renunciado fuera de plazo a alguna plaza de movilidad internacional de la Universidad de Burgos en convocatorias anteriores en las que hubiera suplentes, salvo casos de fuerza mayor a juicio de la Comisión de Relaciones Internacionales.

6.- AYUDAS FINANCIERAS:

Las ayudas de las 30 plazas están financiadas por la Comisión Europea a través del SEPIE y se financiarán con cargo al crédito presupuestario 30.19.ER.332AI.485 de los ejercicios 2024 y/o 2025 con un gasto máximo de 90.000 €, ampliable en caso de obtener posteriormente financiación complementaria. Este número podría ampliarse si hubiera fondos disponibles para financiar más movibilidades de las previstas (por conseguir financiación complementaria, porque los titulares hagan estancias inferiores a 6 meses o a países del Grupo 3, etc.).

Las ayudas consistirán en una **cantidad mensual** diferente según el país de destino y conforme a la siguiente clasificación por grupos:

	País de destino	Importe por mes
Grupo 1 Países del programa con costes de vida más altos	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia Terceros países no asociados al programa de la Región 14 (Islas Feroe, Reino Unido, Suiza)	500 €
Grupo 2 Países del programa con costes de vida medios	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal Terceros países no asociados al programa de la Región 13 (Andorra, Mónaco, San Marino y Estado de la Ciudad del Vaticano)	450 €
Grupo 3 Países del programa con costes de vida más bajos	Bulgaria, Chequia, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía	400 €





UNIVERSIDAD
DE BURGOS

Vicerrectorado de Internacionalización
y Cooperación



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

Los estudiantes y recién titulados con menos oportunidades recibirán una ayuda adicional de 250 € mensuales. A este tipo de ayudas podrán optar los estudiantes que sean becarios MEC en el momento de la solicitud y/o en el curso académico anterior a su solicitud. También podrán optar a esta ayuda los estudiantes que acrediten un grado de discapacidad del 33% o superior, así como estudiantes con problemas físicos, mentales o de salud, debidamente acreditados. En estos casos, adicionalmente, pueden solicitarse ayudas superiores para cubrir los costes reales adicionales a través del programa de ayudas Erasmus+ de apoyo a la inclusión de la UBU:

<https://www.ubu.es/servicio-de-relaciones-internacionales/estudiantes-ubu-internacional/programa-de-ayudas-erasmus-de-apoyo-la-inclusion>

Estas ayudas se gestionarán a través del Servicio de Relaciones Internacionales.

Ayuda viaje ecológico: Los estudiantes y recién titulados también podrá optar por un desplazamiento ecológico tanto a la ida como a la vuelta, recibiendo **una ayuda única adicional de 50 €** y se podrán financiar **hasta 4 días de apoyo individual adicional** para cubrir días de viaje, si procede. Se considerará viaje ecológico aquel que se realice el tramo principal, en un medio de transporte público y colectivo, excepto avión. Para recibir esta ayuda el interesado deberá presentar los billetes en los que se vea reflejado la fecha de los viajes de ida y de vuelta al finalizar sus prácticas junto con su certificado de estancia emitido por la organización/empresa:

<https://www.ubu.es/servicio-de-relaciones-internacionales/estudiantes-ubu-internacional/estudiantes-ubu-ya-tengo-plaza/erasmus-estudios-informacion-y-documentos/ayudas-financieras-los-erasmus-0>

Se financiará, en principio, un máximo de 6 meses de estancia. Para el pago de meses no completos la ayuda se prorratea por días de estancia. Para el cálculo de la ayuda se tendrá en cuenta el número de días que figuren en el certificado de estancia.

Si en algún momento hubiera fondos remanentes o la UBU recibe fondos adicionales para esta acción, podrían financiarse más ayudas o pagar estancias más largas, si las condiciones del programa lo permiten.

Si no se adjudicaran todas las ayudas de movilidad, el Vicerrectorado podrá tomar cualquier medida extraordinaria que, estando permitida por el programa Erasmus y el SEPIE, eviten la devolución de fondos comunitarios concedidos para esta acción.

Estas ayudas estarán exentas de tributación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas conforme al art. 7.5 de la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del IRPF.

Forma de pago: se hará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente o de ahorro abierta en España por el estudiante. En los 30 días siguientes a la fecha de entrada en vigor del contrato, se efectuará el pago del, como mínimo, el 70% de la ayuda siempre que se haya recibido el documento de "notificación de llegada" en el Servicio de RRH de la UBU.

La liquidación se transferirá tras la entrega por parte del estudiante, del original de "la certificación/informe favorable de la empresa" y la cumplimentación del "cuestionario online informe final del estudiante Erasmus SMP de la Comisión Europea".

En caso de renuncia, abandono de la práctica por causa no justificada, o incumplimiento de alguno de los compromisos de la Carta Erasmus o del convenio de movilidad por parte del estudiante, se deberá reintegrar el importe íntegro percibido en caso de que ya se hubiese efectuado el ingreso (o se dejará de ingresar en caso de no haberlo hecho). Si la renuncia fuera por un motivo justificado se podría percibir el importe correspondiente al tiempo real de estancia a juicio de la Comisión de Relaciones Internacionales.

Renunciar a una beca en un momento que no permita que dichos fondos puedan adjudicarse a otro estudiante, salvo causa de fuerza mayor a juicio de la Comisión de Relaciones Internacionales, podrá suponer la exclusión del estudiante en futuras convocatorias del Vicerrectorado.

7. OFERTA DE PLAZAS Y REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA CADA PLAZA:

Hay dos tipos de prácticas:

Plazas tipo A - Prácticas cerradas:

Plazas acordadas por la UBU con una organización/empresa.





**UNIVERSIDAD
DE BURGOS**

Vicerrectorado de Internacionalización
y Cooperación



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

Si hubiera plazas disponibles de esta modalidad, éstas se publicarán oportunamente en Anexos a esta convocatoria indicándose: el nombre de la empresa de destino, duración, tutor, perfil y requisitos de los candidatos, así como el plazo de solicitud de estas plazas.

Para acceder a esta modalidad, los requisitos son:

1º que el estudiante cumpla con los requisitos generales de esta convocatoria.

2º que el estudiante tenga el perfil y cumpla con todos los requisitos específicos de la plaza ofertada.

Plazas tipo B - Prácticas abiertas:

Plazas acordadas directamente por el estudiante con la organización/empresa.

Destinadas a estudiantes que aporten la aceptación expresa y personal de una empresa para realizar una práctica, bien por haberla encontrado por sus propios medios, bien por haber sido aceptado para alguna de las plazas de la "[Bolsa de prácticas](#)" que se publica en la página web de la UBU y a la que el Servicio de Relaciones Internacionales irá incorporando todas las ofertas que lleguen a través del SEPIE (Servicio Español para la Promoción de la Internacionalización de la Educación) o por cualquier otro medio.

Para acceder a esta modalidad, los requisitos son:

1º que el estudiante cumpla con los requisitos generales de esta convocatoria.

2º que la empresa sea elegible y esté dispuesta a aceptar al estudiante respetando los requisitos y en los términos que indica el programa Erasmus.

3º que un profesor de la titulación en la UBU acceda a ser su tutor.

4º en el caso de estudiantes de Grado o Máster, que el Coordinador de Programas Internacionales del Centro/titulación correspondiente en la UBU dé el visto bueno a la realización de las prácticas. En el caso de estudiantes de doctorado, se requerirá el visto bueno del coordinador del programa de doctorado.

8.- SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN, PLAZO DE PRESENTACIÓN y SELECCIÓN DE CANDIATOS:

8.1 Solicitudes, documentación y lugar de presentación:

Las solicitudes, según modelo del [Anexo I](#), deberán presentarse en el Registro General de la Universidad de Burgos, Registros Auxiliares de los Centros, por Registro telemático en la Sede Electrónica o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Públicas. **Las solicitudes irán acompañadas**, en todos los casos, de la siguiente documentación:

- **Declaración Responsable ([Anexo II](#)) de no hallarse incurso/a en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones señaladas en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, así como de encontrarme al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, de conformidad con el artículo 6.f) del Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de dichas obligaciones en materia de subvenciones.**
- **Fotocopia del DNI**
- **Candidatos con menos oportunidades:**
 - * **Certificado que acredite grado de discapacidad del 33% o superior o problemas físicos, mentales o de salud.**
 - * **Carta de concesión beca MEC**

En las plazas tipo A - Prácticas cerradas: Plazas que pudieran ofertarse como anexos a esta convocatoria): se adjuntará además junto a la solicitud:

- **Certificación académica de los estudios no cursados en la UBU, si se hizo traslado de expediente.**
- **Si la plaza requiere conocimiento de idiomas: acreditación del mismo según indique la convocatoria o cualquier otra documentación que se indique en la plaza ofertada o que la**





empresa le requiera.

En la Modalidad B – Prácticas abiertas: se adjuntará además junto a la solicitud:

- **Modelo de Aceptación de la Empresa de Acogida (Anexo II).**
- **Conformidad del tutor de la UBU accediendo a ser su tutor y del coordinador de Programas Internacionales del Centro/Titulación a la realización del periodo de prácticas en la empresa de acogida (Anexo III).**
- **Los estudiantes de Master deberán entregar copia compulsada del Expediente Académico del título de Grado cuando se haya cursado en otra universidad.**

8.2 Plazo:

La convocatoria estará abierta **hasta el 20 de abril de 2025.**

Plazas tipo A – Prácticas cerradas:

Si se publicaran plazas tipo A: la oferta indicará el plazo concreto de entrega de solicitudes, los requisitos y criterios de adjudicación y la Comisión de valoración.

Plazas tipo B – Prácticas abiertas:

La 1ª adjudicación se hará con las solicitudes, que cumpliendo con los requisitos, hayan sido presentadas **hasta el 30/04/2024.** En caso de quedar plazas vacantes, se podrán solicitar a partir del día siguiente a esta fecha y como máximo hasta el 20/04/2025.

8.3 Selección de becarios: Procedimiento, Comisión de valoración y tramitación del expediente:

La adjudicación de las becas se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva y respetando los principios de publicidad, transparencia, igualdad, mérito y capacidad.

Plazas tipo A – Prácticas cerradas:

El Servicio de Relaciones Internacionales tramitará el expediente.

Si se publicaran plazas tipo A: la oferta indicará los requisitos, criterios de adjudicación y la Comisión de selección.

Se constituirá una Comisión de valoración presidida por la Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación, de la que formará parte, el tutor de las prácticas ofertadas, la jefa de Servicio de RRH, un estudiante de la Universidad de Burgos y una técnico del Servicio de RRH que actuará como secretaria.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación publicará en tablón de anuncios oficial de la Universidad (sede electrónica) una lista de candidatos admitidos y excluidos, con indicación de la causa de su exclusión, disponiendo de un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. La relación definitiva de admitidos y excluidos se publicará en tablón de anuncios oficial de la Universidad (sede electrónica).

Las solicitudes que cumplan requisitos serán evaluadas en términos de equidad, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación que indique la oferta en concreto, por la Comisión de valoración que establecerá el listado de candidatos que se propondrá para su aceptación a la organización/empresa priorizados. Para establecer la prioridad se tendrá en cuenta el expediente académico del alumno, el conocimiento del idioma del país de destino y cualquier otro criterio de valoración que establezca la oferta de plaza. Con carácter general, el nombramiento definitivo de becarios estará condicionado a la admisión por parte de la Empresa de acogida.

Una vez completada la selección el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación procederá a la publicación de los correspondientes listados provisionales de alumnos propuestos como becarios ERASMUS PRÁCTICAS, así como de alumnos suplentes (resolución provisional), por orden de





UNIVERSIDAD
DE BURGOS

Vicerrectorado de Internacionalización
y Cooperación



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

prelación, en el tablón de anuncios oficial de la Universidad (sede electrónica). Se abrirá un plazo de 10 días hábiles para reclamaciones de posibles errores para su subsanación.

Pasado el plazo de subsanación, la Comisión elaborará un informe. Posteriormente, el Servicio de Relaciones Internacionales realizará la propuesta de candidatos a la organización/empresa en base al informe elaborado por la Comisión de valoración y el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación dictará resolución indicando el nombre de los estudiantes propuestos. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios oficial de la Universidad (sede electrónica).

El plazo máximo para resolver es de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo para resolver, el efecto del silencio administrativo será negativo.

Plazas tipo B – Prácticas abiertas:

El Servicio de Relaciones Internacionales tramitará el expediente.

Se constituirá una Comisión de valoración presidida por la Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación, de la que formará parte, un coordinador de programas internacionales de alguno de los Centros de la UBU, la jefa de Servicio de RRIL, un estudiante de la Universidad de Burgos y una técnico del Servicio de RRIL que actuará como secretaria.

La 1ª adjudicación se hará con las solicitudes, que cumpliendo con los requisitos, hayan sido presentadas **hasta el 30/04/2024** y que incluyan todos los documentos requeridos conforme a la base 8.1 de la presente convocatoria.

Para la 1ª adjudicación, el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación publicará en tablón de anuncios oficial de la Universidad (sede electrónica) una lista de candidatos admitidos y excluidos, con indicación de la causa de su exclusión, disponiendo de un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. La relación definitiva de admitidos y excluidos se publicará en tablón de anuncios oficial de la Universidad (sede electrónica).

Las solicitudes que cumplan requisitos serán evaluadas por la Comisión de valoración en términos de equidad. Las plazas se asignarán por orden de mayor expediente académico.

Para el cálculo de las notas medias de participación se utilizará la media con valores de 5 a 10 que se obtendrá con la suma de los créditos SUPERADOS en expediente del alumno multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones y dividida por el número de créditos totales SUPERADOS. Nota media del RD1125/2003. Se considerarán las calificaciones obtenidas e introducidas en el expediente del alumno hasta el 25/02/2024 (incluido).

En el caso de estudiantes matriculados en Máster o en estudios de Doctorado, se tomará como referencia el expediente académico del Grado por el que accedieron al Máster.

Agotadas las 30 ayudas ofertadas, los solicitantes que cumplan todos los requisitos, podrán resultar seleccionados para realizar una práctica Erasmus+ sin ayuda económica y/o quedar en una lista de espera para recibir financiación en caso de haber fondos remanentes o posibilidades de financiar más ayudas.

La Comisión elaborará un informe. Posteriormente, el Servicio de Relaciones Internacionales realizará la selección de candidatos en base al informe elaborado por la Comisión de valoración, y el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación dictará resolución indicando el nombre de los estudiantes beneficiarios por orden de expediente académico y de los estudiantes en lista de espera si los hubiera. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios oficial de la Universidad (sede electrónica).

Si quedaran plazas vacantes, el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, vistas las solicitudes que cumplan todos los requisitos de la presente convocatoria, irá resolviendo las plazas por orden de presentación y registro.

El plazo máximo para resolver es de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo para resolver, el efecto del silencio administrativo será negativo.





9.- ACEPTACIÓN DE LA BECA:

Una vez comunicada al estudiante la concesión de la beca, el estudiante deberá firmar el Convenio de Subvención, presentar el Acuerdo de Aprendizaje firmado por todas las partes implicadas antes del inicio de las prácticas y realizar el resto de los trámites requeridos.

La firma del convenio de subvención se entenderá como la aceptación de la beca.

10.- RECONOCIMIENTO ACADÉMICO:

Para aquellos que aún sean estudiantes de la UBU durante el período de prácticas, las prácticas podrán tener reconocimiento académico que, en ningún caso excederá de 30 ECTS por semestre completo. El reconocimiento académico se acordará a través del documento "Acuerdo de Formación" que deberá ser acordado entre el estudiante, el tutor de la empresa de acogida y el tutor responsable en la UBU. Para poder reconocer las prácticas Erasmus por prácticas curriculares es necesario cumplir con los requisitos académicos de la titulación para la realización de dichas prácticas. Si no hubiera reconocimiento, las prácticas vendrán recogidas en el expediente académico del estudiante.

Una vez finalizadas las prácticas, y para el reconocimiento académico del periodo de prácticas en la empresa de acogida, el estudiante deberá aportar a su regreso un certificado/informe favorable de su tutor de la empresa de acogida.

Los estudiantes que realicen el período de prácticas siendo ya titulados, no tendrán reconocimiento académico, pero recibirán un certificado de la organización/empresa de las prácticas realizadas. Las estancias de prácticas de los estudiantes de doctorado podrán incluirse en el "Documento de actividades" del expediente de doctorado del doctorando.

11.- COMPROMISOS Y TRÁMITES A REALIZAR POR EL BENEFICIARIO:

- Compromisos:

- Respetar las normas y reglamentos de la empresa o institución de acogida.
- Comunicar al Servicio de Relaciones cualquier modificación en las prácticas.
- Cumplir con los requisitos de la Carta del estudiante y del Programa Erasmus+.

- Trámites:

Deberá entregar en el Servicio de Relaciones Internacionales la siguiente documentación:

1. Antes del inicio de la movilidad:

- "**Acuerdo de Aprendizaje**" firmado y sellado por todas las partes implicadas.
- "**El Convenio de subvención**" firmado que implica la solicitud y aceptación de la ayuda económica.
- **Copia de la tarjeta de Sanitaria Europea** o en su caso, copia de la póliza que garantice la asistencia sanitaria y hospitalización durante todo el periodo de su estancia en el país donde realice las prácticas.
- **Copia de las pólizas** que cubran la **Responsabilidad Civil**, **seguro de accidentes y enfermedad grave** (que incluya incapacidad temporal o permanente) y **seguro de defunción** (que incluya repatriación). Los estudiantes y recién titulados que realicen las prácticas deberán encargarse personalmente de acreditar que cuentan con estos 3 tipos de seguros pudiendo ser contratados por parte del estudiante o por parte de la organización de destino. Los estudiantes de la UBU podrán tener cubierto alguno de estos 3 seguros a través de la Universidad.

2. A la llegada a la organización:

- En el plazo de 10 días a contar desde el día de llegada a la organización, el beneficiario deberá enviar por email al servicio de Relaciones Internacionales a la dirección de correo electrónico sri.outgoing@ubu.es "**la notificación de llegada**" firmada y sellado por la organización de destino.

3. Al regreso:

- "**Certificado/informe de estancia de prácticas**" que incluya el período de prácticas y su valoración por parte del tutor en la organización de destino. De igual forma, el tutor de la UBU podrá exigir una memoria de las actividades realizadas por el alumno.
- Realizar una encuesta OBLIGATORIA de la Comisión Europea "**Informe final online del estudiante erasmus**" nada más finalizar su periodo de prácticas.





**UNIVERSIDAD
DE BURGOS**

Vicerrectorado de Internacionalización
y Cooperación



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

12.- BASES REGULADORAS:

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2019, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se publican las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas de la Universidad de Burgos, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 9, de 15 de enero de 2020

13.- BASE NACIONAL DE SUBVENCIONES:

La presente convocatoria, las concesiones y los pagos se publicarán en la web del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>, según lo establecido en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

14. POLÍTICAS DE PRIVACIDAD:

Los datos personales de los solicitantes serán incorporados a nuestros sistemas de información para la finalidad de gestionar programas de ámbito internacional (ayudas, movilidad o intercambio internacional). La base de legitimación del tratamiento reside en el cumplimiento de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales (ART. 6.1.b RGPD); Se prevén cesiones de datos a: Junta de Castilla y León; Entidades bancarias; Agencia Nacional Erasmus y Leonardo Da Vinci; Agencia Española de Cooperación Internacional. No se prevé la transferencia internacional de datos.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición, o revocar el consentimiento al tratamiento dirigiéndose, por escrito, a la Secretaría General de la Universidad de Burgos, Edificio Rectorado, c/ Hospital del Rey, s/n, (09001 Burgos) aportando copia de un documento oficial que acredite su identidad o de la representación que ostentes. Si se ejerciesen mediante envío al correo electrónico sec.secretariageneral@ubu.es únicamente se admitirán cuando la dirección electrónica coincida con la facilitada a la Universidad o cuando se trate de una cuenta propia de la Universidad. Puede encontrarse más información en: <https://www.ubu.es/servicio-de-relaciones-internacionales/informaciongeneral/politica-de-proteccion-de-datos>

15. NORMAS FINALES:

Los candidatos, por el hecho de participar en esta convocatoria, se someten a las Bases establecidas en la misma. Para las situaciones que pudieran darse, no previstas en esta convocatoria, es de aplicación el Contrato de Subvención para la movilidad Erasmus+ y sus anexos: <http://www.SEPIE.es/SEPIE/inicio.html> En caso de contradicción, prevalecerá la normativa Erasmus+.

Se faculta a la Comisión de Selección o en su defecto a la Comisión de Relaciones Internacionales para interpretar y resolver todas aquellas dudas que se presenten en todo lo no previsto en estas Bases.

Contra la presente Convocatoria, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad. Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco. en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta la Resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

Asimismo, cuantos actos se deriven de la presente Convocatoria y de las actuaciones de la Comisión de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 19 de febrero de 2024
La Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación

P.D. 27/01/2021 BOCyL 29/01/2021
Ileana M. Greca Dufranc

